

Excmo. Ayuntamiento de Carmona



ANUNCIO: "BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN GRADUADO SOCIAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DE LA SOCIEDAD LIMANCAR, S.L.U."

ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR S.L.U.

FECHA: 3 DE JUNIO DE 2026

TEXTO: "PUNTO 7º. BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN GRADUADO SOCIAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DE LA SOCIEDAD LIMANCAR, S.L.U."

Por el Sr. Gerente se da cuenta de este punto, en el siguiente que se expone a continuación:

PRIMERO. En fecha 21 de febrero de 2025 se aprueba por Consejo de Administración el presupuesto de la empresa para el ejercicio 2025, constando en el capítulo 1 de personal, la relación de plazas vacantes que son objeto del presente informe.

SEGUNDO. El 21 de marzo de 2025 se somete a aprobación el presupuesto general municipal del Ayuntamiento, con lo recogido en el presupuesto de la empresa, quedando aprobado definitivamente el 5 de mayo de 2025.

TERCERO. En fecha 25 de junio de 2025 según acta de mesa de negociación del Comité de Empresa, se informa y se aprueba el inicio del procedimiento que corresponda para la convocatoria que permita dar cobertura a la mencionada plaza.

CUARTO. El 28 de septiembre de 2025, la secretaria del Consejo de Administración emite informe jurídico para su elevación al órgano correspondiente.

QUINTO. El 10 de octubre de 2025, el Consejo de Administración aprueba en el 2º punto, la Oferta de Empleo del año 2025 de la sociedad Limancar, en la que queda recogida la plaza de Graduado Social.

SEXTO. En fecha 5 de noviembre de 2025, a efectos de información pública consta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, BOP no 213.

SÉPTIMO. El 25 de junio de 2026, según consta en acta el Comité de Empresa aprueba las bases que regirán la convocatoria para la selección de 1 Graduado Social mediante el sistema de oposición en turno libre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 2026303785
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0

Excmo. Ayuntamiento de Carmona



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN GRADUADO SOCIAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Graduado social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2025 (Acuerdo del Consejo de Administración de 10 de octubre de 2025), por el sistema de oposición. Asimismo, es objeto de las presentes bases que las personas que habiendo participado en este proceso selectivo, no lo hayan superado, se integren en bolsa de contratación temporal.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Denominación: Graduado social

Código puesto: T01.00.01

Nivel asimilado: A2-26

Contrato: Indefinido

1.3. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente convocatoria se desarrollará con pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, contenidos en la Constitución española. Se respetarán en todo caso los principios contenidos en el art. 55 TREBEP y en especial los siguientes:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.4. PUBLICACIONES.

Las presentes Bases de las pruebas selectivas que rigen esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (BOP), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de LIMANCAR (<https://limancar.sedelectronica.es/board>). La resolución de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y fecha del primer examen será objeto de la misma publicidad. El resto de publicaciones relacionadas con el desarrollo del propio proceso selectivo se insertarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de LIMANCAR (<https://limancar.sedelectronica.es/board>).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

2.1 REQUISITOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio , ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas de cualesquiera de las Administraciones Públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de Título Universitario de Diplomatura en Relaciones Laborales, Graduado/a Social o Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico, cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de formalización del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE EXAMEN.

3.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Para la admisión en las pruebas selectivas deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de solicitud (Anexo I).
2. Justificante bancario del abono del precio por derechos de examen en el que indique las menciones de la base 3.3.
3. En su caso, las personas con discapacidad que precisen adaptación de pruebas deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por el órgano competente.

La no cumplimentación de las solicitudes de conformidad con lo indicado anteriormente será causa de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, pudiendo ser objeto de subsanación.

3.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación adjunta, será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. DERECHOS DE EXAMEN

Se establece un precio de 21 euros por derechos de examen. Se deberá presentar el resguardo del ingreso junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo. El ingreso deberá realizarse en la cuenta bancaria del Banco Santander ES58 0049 2404 7321 1416 0986 debiendo constar en el concepto el DNI del solicitante así como la mención "EXAMEN GRADUADO SOCIAL". (Indicar las menciones necesarias para la correcta conciliación bancaria).

3.4 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La solicitud y documentación adjunta debidamente cumplimentadas deberá presentarse a través de la sede electrónica de LIMANCAR (<https://limancar.sedelectronica.es/>). No se admitirá la presentación de solicitudes en papel.

3.5 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por LIMANCAR y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona, en la página web del mismo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0

Excmo. Ayuntamiento de Carmona



LIMANCAR, de los datos de carácter personal referidos a cuatro cifras aleatorias del DNI de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos, necesarios para facilitar a la personas interesadas, información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con las personas aspirantes a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por éstas, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

4.1 LISTA DE ADMITIDOS.

4.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la entidad dictará y publicará en la web indicada en la base 1.4 resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas indicación de las causas de exclusión, así como designación provisional de los miembros del órgano de selección.

4.1.2. Plazo de subsanación: Se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión se excluirán definitivamente de la participación del proceso selectivo.

4.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo antes indicado, se tomará razón de las alegaciones y subsanaciones que en su caso hayan sido efectuadas y se dictará y publicará conforme a la base 1.4 la resolución de las alegaciones y contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos, la designación de los miembros del órgano de selección así como la fecha del primer ejercicio. Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan formulado alegaciones.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

5.1 COMPOSICIÓN.

El órgano de selección que actuará en éstas pruebas selectivas será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombres y mujeres. Estará constituido por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente

- Presidencia.
- Tres Vocalías.
- Secretario/a.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



A todos y cada uno de los componentes se les asignará un suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2 FUNCIONAMIENTO.

Corresponde al órgano de selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

Corresponde al Tribunal la interpretación de las bases, la resolución de incidencias y la adopción de los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo, con sujeción a los principios de objetividad, transparencia y seguridad jurídica.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia, presencial o por medios electrónicos cuando se acuerde, de la Presidencia y la Secretaría (o quienes les sustituyan) y de al menos un miembros más. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

En ningún caso el órgano de selección podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El órgano de selección resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases, así como lo que proceda en los casos no previstos. Todos los miembros del órgano de selección actuarán con voz y voto, salvo el secretario, que sólo tiene voz. El órgano de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirigente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Las actas deberán ser suscritas por quienes ostenten la presidencia y la secretaría del órgano.

El órgano de selección queda facultado para la designación del personal colaborador en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el órgano de selección y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

5.4 ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENTRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0

Excmo. Ayuntamiento de Carmona



Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1 PROGRAMA Y ACTUACIONES MÍNIMAS.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se determina en el Anexo II que sigue a estas bases. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

6.2 PROCESO SELECTIVO.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo será el de oposición. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio. Deberá superarse la realización de dos ejercicios:

6.2.1 PRIMER EJERCICIO: EJERCICIO TEÓRICO.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto tipo test que constará de 80 preguntas, mas 10 preguntas de reserva, en las que se incluirán cuatro respuestas alternativas de entre las que sólo una será la correcta.

Respuestas correctas/incorrectas.

- a) Cada respuesta correcta puntuará 0,125 punto.
- b) Cada tres respuestas incorrectas restará una correcta.
- c) Las respuestas en blanco no puntuarán ni penalizarán.
- d) Las preguntas de reserva se utilizarán por orden para sustituir, en su caso, preguntas anuladas. Las preguntas estarán relacionadas con la totalidad de temas de los que consta el programa de contenidos incluido en el Anexo II a las presentes bases. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario alcanzar 5 puntos para aprobar el examen.

Será precisa la adopción de cuantas cautelas sean necesarias para preservar el carácter anónimo del ejercicio.

La duración del ejercicio no excederá de 100 minutos, si bien será el órgano de selección el que establezca la duración del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0

Excmo. Ayuntamiento de Carmona



El cuestionario así como la plantilla correctora se harán públicas en los tres días hábiles siguientes a la realización del ejercicio, conforme a la base 1.4.

Las calificaciones provisionales del ejercicio serán objeto de publicación conforme a la base 1.4. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Se procederá a la resolución de las alegaciones, la cual se hará pública junto con las calificaciones definitivas conforme a la base 1.4.

6.2.2 SEGUNDO EJERCICIO: EJERCICIO PRÁCTICO. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre el que se formularán una serie de cuestiones eminentemente prácticas. Este ejercicio versará sobre las materias específicas contenidos en el programa de contenidos de la convocatoria.

Se valorará la capacidad de análisis y resolución de problemas, la correcta aplicación al supuesto de los conocimientos generales y específicos, así como de la normativa aplicable, la claridad expositiva y la calidad técnica de las respuestas formuladas y de las conclusiones extraídas.

El órgano de selección, en atención al número de aspirantes y a la disponibilidad de medios técnicos, decidirá si el ejercicio se desarrolla de forma manuscrita o a ordenador. Ello se comunicará con antelación a los aspirantes, así como la posibilidad de utilización de textos legales para resolver el ejercicio.

En cualquier caso, se adoptarán cuantas cautelas resulten necesarias para garantizar el carácter anónimo de los ejercicios. En el momento de celebración del ejercicio, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes la puntuación de cada pregunta o cuestión a resolver así como la duración del ejercicio, la cual no excederá de 120 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario alcanzar 5 puntos para aprobar el examen.

Las calificaciones provisionales del ejercicio serán objeto de publicación conforme a la base 1.4. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Se procederá a la resolución de las alegaciones, la cual se hará pública junto con las calificaciones definitivas.

6.2.3 CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez concluido el proceso selectivo y finalizado el plazo indicado justo arriba, el tribunal adoptará y publicará conforme a base 1.4 resolución con el siguiente contenido:

1. Resolución de las alegaciones relacionadas con el segundo ejercicio.
2. Calificaciones definitivas del segundo ejercicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20263037875
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU	Fecha: 06/07/2026
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30		Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



3. Calificaciones finales del proceso selectivo. Desglosará la calificación del primer y segundo ejercicio y la suma de ellas.
4. Relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.
5. Propuesta de contratación.
6. Propuesta de constitución de bolsa para contrataciones temporales, de acuerdo con la base 6.2.4.

De la propuesta se dará traslado a la Gerencia de la empresa, con el fin de que por el órgano competente se proceda a resolver la contratación y constituir la bolsa. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante y no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. Orden alfabético del primer apellido.

6.2.4 CONSTITUCIÓN DE BOLSA. La bolsa de trabajo a que se refiere la base anterior estará conformada por las personas aspirantes que, sin ser propuestos para contratación indefinida, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

1. Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los dos ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo.
2. Después de los anteriores, se recogerán en la bolsa a las personas aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

6.3 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD.

Una vez publicada la lista definitiva, la empresa otorgará un plazo de diez días hábiles para que la persona propuesta aporte copia del título académico oficial exigido en éstas bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30	DOCUMENTO: 20263037875 Fecha: 06/07/2026 Hora: 15:52



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios, pues tal hecho deberá ir referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias inicial.

Así mismo la empresa se pondrá en contacto con la persona seleccionada para informar del día y hora para el correspondiente reconocimiento médico de aptitud realizado por el Servicio Médico de LIMANCAR. Para acceder a la contratación, el candidato habrá de ser declarado APTO SIN LIMITACIONES o APTO CON LIMITACIONES COMPATIBLES con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los candidatos que hayan sido declarados NO APTO o APTO CON LIMITACIONES INCOMPATIBLES con las tareas a desempeñar serán excluidos del proceso selectivo. La empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo o es apto con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar.

SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN COMO PERSONAL INDEFINIDO E INTEGRACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

Una vez concluido el procedimiento desarrollado en la base sexta, se resolverá la contratación como personal indefinido a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en las convocatorias (incluido el reconocimiento médico). La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo de tres días naturales desde la comunicación fehaciente, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente personacandidata por orden de puntuación de la calificación final.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES.

Contra las presentes Bases y la convocatoria podrá interponerse el recurso que proceda ante el órgano competente de la entidad convocante, sin perjuicio de la posterior impugnación ante el orden jurisdiccional competente.

Las resoluciones y acuerdos del órgano de selección, así como sus actos de trámite cualificados que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, serán susceptibles de recurso ante el órgano al que se entienda funcionalmente adscrito el órgano de selección o, en su defecto, ante el órgano que haya nombrado a su Presidencia, sin perjuicio de los demás mecanismos de revisión que resulten aplicables conforme a la normativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0

Excmo. Ayuntamiento de Carmona



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN GRADUADO/A SOCIAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
PERTENENCIA A GRUPO DE DISCAPACIDAD (marcar con X lo que proceda)	
SI	NO
DECLARO bajo mi responsabilidad:	
<input checked="" type="checkbox"/> Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud. <input checked="" type="checkbox"/> Que a fecha de presentación de la solicitud para participar en el procedimiento de selección arriba referenciado, cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras. <input checked="" type="checkbox"/> Que adjunto la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Justificante bancario del abono del precio por derechos de examen conforme a las bases 3.1 y 3.3. ◦ Que autorizo a Limancar S.L.U. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Para que mediante el servicio médico de la empresa proceda a la realización del reconocimiento médico de aptitud conforme a la base 6.3. ◦ Para que trate mis datos de carácter personal para participar en los procesos de selección de Limancar, S.L.U. y para que en su caso, pasen a formar parte de la bolsa de empleo de la misma empresa. 	
Por todo ello, SOLICITO ser admitido/a como participante en el proceso selectivo para la contratación indefinida como Graduado/a social, convocado por Limancar S.L.U.	
Firma de la persona interesada	
En Carmona, a de de 20 .	

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



ANEXO II

PROGRAMA DE CONTENIDOS

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población.
4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativo
5. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
7. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
8. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
9. Formas de actividad de la Administración Pública. Actividad de fomento y de policía. Actividad de servicio público. El servicio público local. Formas de gestión del servicio público local. Los servicios públicos reservados.
10. Transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
11. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



MATERIAS ESPECÍFICAS

13. El ordenamiento laboral y la teoría de las fuentes del Derecho del Trabajo: Fuentes legales y fuentes convencionales. Principio de legalidad y jerarquía normativa. El Derecho del trabajo en la Constitución de 1978.
14. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales. Políticas de Empleo. Estrategia Europea de Empleo. Sistema Nacional de Empleo. Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo y políticas activas de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
15. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados al empleo y al trabajo decente.
16. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo. Los instrumentos reguladores de los Recursos Humanos: La Oferta de Empleo Público, los Planes de Empleo, y otros sistemas de racionalización.
17. El acceso al empleo público: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.
18. Derechos de los empleados públicos. Retribuciones. Permisos, vacaciones y licencias. Acción social.
19. El contrato de trabajo (I): Concepto y naturaleza jurídica. Partes. Capacidad para contratar. Consentimiento, objeto y causa. La forma del contrato de trabajo. Contenido.
20. El contrato de trabajo (II). La nulidad y la simulación del contrato. La duración del contrato. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo especial referencia a las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 32/2021.
21. Los contratos formativos: caracteres comunes a estos contratos. Contrato de formación en alternancia. Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.
22. Contratación laboral tras la reforma operada por el Real Decreto-ley 32/2021. Contrato indefinido. Contrato fijo-discontinuo. Contratos de duración determinada por circunstancias de la producción y sustitución. Especial referencia a la contratación laboral en el sector público.
23. Contrato a tiempo parcial. Contrato fijo-discontinuo tras la reforma laboral. Contrato de relevo y jubilación parcial. Trabajo a distancia.
24. Movilidad funcional. Promoción en el trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica. Las modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30	DOCUMENTO: 20263037875 Fecha: 06/07/2026 Hora: 15:52



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



25. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios.
26. La suspensión del contrato de trabajo. La reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y por fuerza mayor. Excedencias.
27. La extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. Despido improcedente. Especial referencia al despido tras la reforma laboral.
28. Los Despidos Económicos en las Administraciones Públicas. Despido colectivo. Extinción del contrato por causas objetivas. Despido disciplinario
29. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El salario mínimo interprofesional. Garantía del salario: el carácter privilegiado del crédito salarial. Breve referencia al Fondo de Garantía Salarial: naturaleza, funciones y tramitación.
30. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales en el tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral.
31. El Servicio Público de Empleo Estatal: Concepto; naturaleza y régimen jurídico; organización y competencias. El Servicio Autonómico de Empleo: Régimen Jurídico: competencias, fines, funciones y principios de organización y funcionamiento. Oficinas de Empleo y servicios públicos de empleo.
32. La libertad sindical. El régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. La tu- tela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.
33. La representación colectiva. Órganos de representación: Delegados de Personal, Comités de Empresa, derechos de información y consulta, competencias, capacidad y sigilo profesional, composición, garantías. El derecho de reunión. Las asambleas de trabajadores. Elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.
34. La negociación colectiva. Los convenios colectivos: Concepto, eficacia, unidades de negociación, concurrencia, contenido y vigencia. Legitimación para negociar. Comisión Negociadora. Procedimiento negociador. Aplicación e interpretación del convenio colectivo. Procedimiento de adhesión y extensión.
35. Los conflictos colectivos de trabajo: Concepto, partes legitimadas para promoverlo, formas de resolución y tramitación en vía jurisdiccional. La huelga y el cierre patronal. 36. El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos: Principios. Mesas de Negociación; materias objeto de negociación. Pactos y Acuerdos. Órganos específicos de representación de los funcionarios. Delegados de Personal y Junta de Personal, funciones y legitimación, garantías. Promoción de elecciones. Procedimiento electoral. Duración de la representación. Derecho de reunión.

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



37. La Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de Seguridad Social. Su organización en regímenes.
38. Entidades gestoras de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Organización y funciones. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Organización y funciones.
39. Inscripción de empresas. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social.
40. La cotización. Bases de cotización. Tipo de cotización. Cotización por desempleo y Formación Profesional. Cotización adicional por horas extraordinarias. Recaudación en período voluntario y en la vía ejecutiva.
41. La cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción. Prelación de los créditos y devolución de ingresos indebidos. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización.
42. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, pluriempleo, permanencia en alta sin percibir retribución, trabajo a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.
43. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de cuota por contingencias excluidas (RD 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local). Cotización adicional por horas extraordinarias.
44. Cotización y recaudación. Recaudación en periodo voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios.
45. La acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades de las prestaciones. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidad en orden a las prestaciones.
46. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud y especialidades derivadas de la integración del antiguo Régimen Especial de Funcionarios de Administración Local.
47. La protección por incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción.
48. Prestación por nacimiento y cuidado del menor. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30	

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



49. La protección por incapacidad permanente: grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La clasificación y re- visión de la incapacidad permanente.
50. La protección por jubilación. Hecho causante. In- compatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilaciones. La jubilación parcial.
51. Pensiones y prestaciones no contributivas. Las rentas mínimas autonómicas desde una perspectiva comparada.
52. La prevención de los riesgos derivados del trabajo. Mandato constitucional y compromisos internacionales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta, participación y representación de los trabajadores. Los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud: Competencias y facultades.
53. La Inspección de Trabajo.
54. La Jurisdicción Laboral. Principios rectores del proceso de trabajo. Proceso ordinario y procesos especiales. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. La intervención en juicio del Fondo de Garantía Salarial. Las actuaciones procesales.
55. El proceso laboral: Fases del procedimiento. Actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas. Terminación del procedimiento. La Sentencia. Los recursos en el ámbito de la Jurisdicción Social. La ejecución laboral.
56. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.
57. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.
58. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.
59. Herramientas informáticas de gestión laboral y de Seguridad Social: Contrat@, Sistema RED, SILTRA, Sistema de Liquidación Directa (SLD), Importass y aplicaciones electrónicas de la Tesorería General de la Seguridad Social. 60. Ley 2/2023, de protección de las personas informantes y canales internos de información.
61. Protección de datos en la gestión de Recursos Humanos. Desconexión digital y derechos digitales de los trabajadores (LO 3/2018).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0

Excmo. Ayuntamiento de Carmona



Finalizado el turno de intervenciones, el Consejo de Administración, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes, acuerdan aprobar el asunto referenciado." Lo que se hace público a efectos de información pública.

Carmona .a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0